

## **Decreto general**

### **Aplicación de la Ley de Protección contra Infecciones**

#### **A causa de la pandemia de coronavirus**

#### **Regulación de los requisitos de higiene para evitar la propagación del coronavirus.**

#### **Anuncio del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia**

4 de junio de 2020, número de expediente: 15-5422 / 22

(versión consolidada válida a partir del 13 de junio de 2020)

El Ministerio de Asuntos Sociales y Asuntos de Cohesión Social del Estado de Sajonia sobre la base del artículo 28, sección 1, artículo 1 de la Ley de protección contra infecciones (IfSG) de 20 de julio de 2000 (BGBl. I p. 1045), cuya última modificación fue el art. 2 de la Ley de 19 de mayo de 2020 (BGBl. I p. 1018) ha sido modificado, lo siguiente

## **Decreto general**

Para evitar la propagación del coronavirus en la relajación gradual de las medidas adoptadas con motivo de la pandemia de coronavirus, se aplican las siguientes normas:

### **I. General**

#### **1. Principios**

- Todos los mandamientos y reglas que se aplican actualmente en los espacios públicos deben, en la medida de lo posible, también implementarse dentro de las instituciones. Se hace referencia a la regulación del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia para la protección contra el coronavirus SARS-CoV-2 y COVID-19 (Reglamento de Protección Corona - SächsCoronaSchVO) en la versión del 3 de junio de 2020.
- Solo las personas no sospechosas de COVID-19 pueden visitar o utilizar establecimientos, instalaciones o servicios. No se recomiendan los controles por medición de fiebre o similares.
- Deben observarse y cumplirse las instrucciones para toser y estornudar.
- Si no se puede mantener la distancia mínima de 1,5 metros, se recomienda encarecidamente usar tapabocas.
- Para orquestas, coros y canto conjunto, se requieren distancias mínimas mayores.
- Los letreros/carteles deben presentar de manera clara y concisa todos los requisitos de higiene aplicables en la ubicación respectiva, si es necesario utilizando pictogramas.
- Deben tomarse medidas para garantizar que todas las personas puedan lavarse o desinfectarse las manos después de ingresar a los lugares mencionados en la Sección II.
- Se deben proporcionar oportunidades para el registro voluntario de invitados y visitantes para facilitar el seguimiento de contactos.
- Los marcadores de distancia en el piso pueden ser útiles como orientación. Si es necesario, las regulaciones de distancia también deben señalarse frente al edificio.
- Deben evitarse las áreas estrechas y, si es necesario, rediseñarse. Se deben tomar medidas para dirigir a los visitantes.

- Se recomienda el pago sin efectivo; se deben evitar otras acciones interactivas con contactos adicionales (operación de teclas, pantallas táctiles, etc.).
- Las habitaciones usadas con frecuencia deben estar bien ventiladas.
- Se debe dar preferencia a las estancias y actividades al aire libre sobre espacios confinados.
- Se debe nombrar a una persona responsable del cumplimiento de los requisitos de higiene y control de infecciones.
- Los patrones deben implementar medidas especiales de seguridad ocupacional basados en una evaluación de riesgos actualizada. Se debe tener en cuenta el estándar de seguridad laboral SARS-CoV-2 publicado por el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales y, si está disponible, su adaptación específica de la industria por parte de la institución responsable del seguro de accidentes o la autoridad supervisora.
- En los conceptos que se elaborarán de conformidad con el § 4, Sección 2, de la CoronaSchVO sajona, se deben tener en cuenta los conceptos actuales existentes en la industria o los conceptos de asociaciones profesionales.
- Las instalaciones y operadores de servicios bajo § 4 Sección 4 CoronaSchVO deben tener sus conceptos aprobados por las autoridades locales competentes.

## **2. sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación de habitaciones; ventilación en áreas con requisitos médicos especiales**

Para los sistemas de ventilación en áreas con requisitos médicos especiales, por ejemplo, pacientes de cuidados intensivos, deben observarse los requisitos de flujo de acuerdo con las normas o recomendaciones aplicables (por ejemplo, la Sociedad Alemana de Higiene Hospitalaria) para sistemas de ventilación y aire acondicionado en instalaciones médicas.

## **3. sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación de habitaciones; ventilación en áreas sin requisitos médicos especiales**

Para otras instalaciones en el sector médico y de atención, no se impondrán requisitos adicionales para medidas de ventilación en relación con la pandemia. Los pacientes con COVID-19 no tienen que ser ubicados en salas de ventilación forzada; la ventilación existente no tiene que ser apagada.

Dado que los expertos (por ejemplo, la Comisión de Aire Limpio de VDI) actualmente estiman que la probabilidad de transmisión de SARS-CoV-2 a través de sistemas de aire acondicionado (HVAC) en restaurantes, tiendas, etc. es muy baja, los sistemas de aire acondicionado no deben apagarse. Se aplican los requisitos de la directriz VDI 6022; el mantenimiento debe llevarse a cabo regularmente. Para las unidades de tratamiento de aire con aire exterior, se debe aumentar el volumen de aire exterior para lograr un cambio de aire correspondiente. En habitaciones con HVAC sin suministro de aire exterior y en habitaciones sin ventilación mecánica, se debe usar ventilación cruzada con la mayor frecuencia posible durante el uso, ya que el aire fresco contribuye a la rápida dilución de posibles cargas virales.

Dado que el uso de las habitaciones no puede desbordarse y agitar el aire, las reglas de distancia y las medidas de higiene no se ven afectadas por el concepto de ventilación de una habitación.

## **II. Normas especiales**

Se hacen las siguientes normas especiales:

### **1. Normas de higiene para la distribución de alimentos para consumo directo y suministro, para hoteles y alojamientos.**

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene y protección contra infecciones para todas las instalaciones. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general. Cualquier disposición adicional o desviada en el decreto general que rige el funcionamiento de las guarderías y escuelas debe ser observada por las respectivas instalaciones. Para las empresas de gastronomía, también se aplican los conceptos y estándares actuales de la industria.

- Los conceptos de higiene de las instalaciones deben incluir disposiciones para cubrir las bocas y narices del personal que tenga contacto con el cliente. Se recomienda encarecidamente usar tapabocas si se encuentra contacto directo con el cliente si no es posible tomar otras medidas de protección.

- Los establecimientos de alimentos deben informar a los visitantes en el área de entrada con paneles informativos o pictogramas sobre las reglas de higiene de acuerdo con el concepto de higiene y protección contra infecciones.

- Se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre las mesas ocupadas. Si es posible, se deben reducir los tamaños de las mesas, los asientos y los lugares de pie se deben organizar de tal manera que se garantice una distancia de al menos 1,5 metros entre los invitados. Las personas que pueden contactarse entre sí de acuerdo con el § 2, párrafos 2 y 4 de SächsCoronaSchVO, pueden sentarse juntas en el restaurante sin una distancia mínima.

- Se debe tener especial cuidado para garantizar que se cumplan los criterios de higiene al limpiar y enjuagar platos, vasos y cubiertos. Los platos, vasos y cubiertos deben estar completamente secos antes de volver a usarlos.

Lo siguiente se aplica al autoservicio: los cubiertos deben ser entregados individualmente por el personal de servicio. Los puntos de extracción de bandejas y vajillas, así como los alimentos que se ofrecen en forma de buffet, deben protegerse de los estornudos y la tos de los clientes. Se deben usar pinzas o ayudas similares para la manipulación de alimentos de autoservicio. Las pinzas o ayudas similares deben limpiarse y desinfectarse regularmente. El personal de servicio debe supervisar el cumplimiento de las normas de higiene de los buffets. Se debe evitar la formación de colas.

- La operación de la barra está permitida siempre que se cumplan los requisitos de conformidad con el § 2 Secciones 2 y 4 de SächsCoronaSchVO. El personal debe estar protegido por un equipo adecuado (p. Ej., Paneles de vidrio acrílico) u obligado a usar una cubierta bucal.

- Se permite fumar shisha en establecimientos gastronómicos y similares, siempre que se garantice el uso de una pipa de shisha/agua por persona (excepto para las personas que pertenecen al mismo hogar), se utilicen mangueras y boquillas desechables, se prepare la shisha con guantes y protectores bucales, y se limpie y desinfecte a fondo cada shisha después de su uso. Esto también incluye la limpieza del cuerpo de vidrio con un detergente desinfectante. Después de la limpieza, el cuerpo de vidrio debe ser secado completamente. Sólo inmediatamente antes del próximo uso el cuerpo de vidrio puede ser llenado con agua nuevamente.

- Por razones de higiene, se recomienda el pago sin efectivo.

- En salas de juego o áreas de juego para niños en establecimientos de alimentos, se debe prestar atención a la distancia mínima entre los niños de diferentes hogares. Deberá lavarse las manos después del uso. Solo deben estar disponibles los juguetes que sean fáciles de limpiar.
- Al manipular alimentos en estos negocios, se deben observar las reglas generales de higiene de los alimentos en la preparación, entrega y transporte de alimentos y la higiene de la vida cotidiana. Se debe asegurar el lavado regular de manos.
- Se debe dar preferencia al lavado frecuente de manos y, si es necesario, a la desinfección sobre el uso de guantes desechables.
- Los dispensadores de desinfectantes deben instalarse en el área de entrada a la habitación de invitados, en áreas al aire libre que se utilizan para fines de restauración y en los baños.
- Las personas sospechosas de tener COVID-19 o una detección positiva de coronavirus tienen prohibido trabajar en las instalaciones mencionadas anteriormente. Después de la detección positiva de coronavirus, se debe demostrar un mínimo de 14 días de cuarentena y sin síntomas durante al menos 48 horas antes de reanudar el trabajo. Otras actividades y prohibiciones de empleo según el IfSG no se ven afectadas.

El personal debe estar capacitado e instruido en un registro de cumplimiento de las normas de higiene durante la pandemia de coronavirus.

- La ocupación de habitaciones solo está permitida en el sentido del § 2 párrafo 2 SächsCoronaSchVO del 3 de junio de 2020.
- Sin embargo, si las áreas del alojamiento deben ser utilizadas por diferentes personas, por ejemplo, áreas comunes, salas sanitarias y cocinas, se deben tomar medidas organizativas para evitar el contacto entre las personas individuales si no se puede garantizar la distancia mínima de 1,5 metros. Por ejemplo, son adecuados diferentes tiempos de uso que se determinan de antemano. Además, se deben proporcionar interrupciones de tiempo entre los usos respectivos para excluir consistentemente los contactos. Además, los espacios entre los usos se deben ventilar adecuadamente.
- Los establecimientos de alimentos, los hoteles y las instalaciones de alojamiento no pueden celebrar eventos de baile.

## **2. Normas de higiene para todo tipo de tiendas.**

- Según § 2 Sección 5 cláusula 1 No. 2 y cláusula 2 del Saxon CoronaSchV, el personal en contacto con los clientes debe usar tapabocas si no se han tomado otras medidas de protección (por ejemplo, paneles de vidrio acrílico), y los clientes deben usar tapabocas cuando se encuentren en la tienda.
- Las puertas de entrada y salida que no se abren y cierran automáticamente deben mantenerse abiertas durante el horario de servicio. En situaciones especiales, por ejemplo, clima frío u otras condiciones climáticas desfavorables, por razones de higiene de los alimentos (en particular, protección contra la penetración de plagas) y, en principio, para evitar la intrusión de insectos, las puertas pueden mantenerse cerrada. Las manijas de las puertas deben desinfectarse regularmente.
- En el área de entrada, los desinfectantes deben ponerse a disposición de los clientes para su uso y los letreros deben indicar su uso. Los clientes deben ser informados por medio de un aviso de que no está permitido ingresar a la tienda con sospecha de COVID-19. Las cajas

registradoras con operación de los empleados deben estar protegidas por dispositivos (p. Ej. Paneles de vidrio acrílico). Las marcas en el piso aseguran que se observen los espacios libres mínimos en el área de pago. En la medida en que sea técnicamente posible, se ofrecerá y recomendará el pago sin efectivo. Las superficies y objetos que los clientes tocan con frecuencia, incluidos los mangos de las cestas de compra y los carros, deben limpiarse y desinfectarse regularmente, al menos dos veces al día hábil, pero si es posible después de cada uso por un cliente. Para este propósito, las tiendas desarrollan planes de higiene teniendo en cuenta las condiciones individuales, así como los estándares actuales de la industria, que deben presentarse a los clientes y autoridades para su inspección previa solicitud.

- Dependiendo del tamaño de la tienda y las condiciones espaciales, las personas responsables determinan los límites máximos para el número de clientes que se pueden tolerar en la tienda al mismo tiempo, lo que permite mantener la distancia mínima de manera segura. Cuando se alcanza este número de clientes, las regulaciones de acceso deben garantizar que no se exceda el número permitido ("uno sale y uno entra").

- Debería considerarse la introducción de un "sistema de tráfico unidireccional".

- Se debe dar preferencia al lavado frecuente de manos y, si es necesario, a la desinfección sobre el uso de guantes desechables.

- Las personas sospechosas de tener COVID-19 o una detección positiva de coronavirus tienen prohibido trabajar en las instalaciones mencionadas anteriormente. Después de la detección positiva de coronavirus, se debe demostrar un mínimo de 14 días de cuarentena y sin síntomas durante al menos 48 horas antes de reanudar el trabajo. Otras actividades y prohibiciones de empleo según el IfSG no se ven afectadas.

El personal debe estar capacitado e instruido en un registro de cumplimiento de las normas de higiene durante la pandemia de coronavirus.

#### Reglas especiales de higiene adicionales en el **comercio minorista de alimentos**

- Si se suministran alimentos sueltos de autoservicio que no se lavan o pelan antes del consumo, los clientes deben usar pinzas o ayudas similares o guantes desechables. Las pinzas o ayudas similares deben limpiarse y desinfectarse regularmente.

#### Reglas especiales de higiene adicionales para la **venta de productos cosméticos**.

- Los artículos cosméticos como lápices labiales o maquillaje no se pueden probar antes de la compra de tal manera que sean utilizados por varias personas. Las cremas de frascos abiertos solo se pueden usar con las manos bien lavadas y con una espátula limpia.

### **3. reglas de higiene para empresas, empresas de servicios y artesanías, a menos que se especifique lo contrario en la Sección II. 10, así como instalaciones, ofertas para el público y colecciones en espacios públicos, incluidas ferias comerciales**

- El propietario debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener en todas las áreas.

- Dependiendo del tamaño de la instalación y las condiciones espaciales, se debe definir un límite máximo para el número de clientes presentes al mismo tiempo, lo que garantiza que se mantenga la distancia mínima.

Reglas de higiene especiales adicionales para **parques infantiles**.

- Se debe especificar un límite de acceso para un número máximo de niños, dependiendo del tamaño del patio de recreo o del número de equipos de juego, áreas de juego de arena para que se pueda mantener la distancia entre familias/grupos.
- La distancia mínima debe mantenerse lo más lejos posible.

Después de usar el patio de recreo, las manos deben lavarse y desinfectarse en el sitio.

- Días de campo o actividades similares no están permitidas en las instalaciones del patio de recreo.
- Supervisión para menores de 8 años.

#### **4. normas de higiene para escuelas, guarderías e instituciones educativas**

- Esto se aplica a menos que la norma general que regula el funcionamiento de las guarderías y las escuelas contenga disposiciones contrarias.
- La regla de distancia generalmente válida debe observarse en la medida de lo posible, si es necesario por pequeños grupos fijos con mayor distancia entre las personas. Esto también se aplica a la estancia al aire libre. Al visitar las guarderías para niños, en las escuelas y en los eventos escolares, no hay una distancia mínima de acuerdo con el § 2 párrafo 4 CoronaSchVO del 3 de junio de 2020.
- Los exámenes deben realizarse en salones más grandes con una distancia suficiente.
- Si los materiales y el equipo técnico deben ser utilizados por diferentes personas, deben limpiarse entre los usuarios respectivos, o al menos limpiarse.
- Se deben designar suficientes instalaciones adecuadas para lavarse las manos, equipadas con jabón líquido; idealmente, se deben proporcionar toallas desechables para el secado. Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.

Reglas de higiene especiales adicionales para **escuelas de música**.

- Las lecciones se organizarán de acuerdo con la distancia mínima. No se permiten clases para orquestas y coros.
- Dependiendo del tamaño de la instalación y las condiciones espaciales, se debe definir un límite máximo para el número de estudiantes presentes al mismo tiempo, lo que garantiza que se mantenga la distancia mínima.
- Los jugadores de instrumentos de viento y cantantes deben mantener una distancia de 3 metros.
- Para los instrumentos de viento se debe recoger el agua de condensación. Las toallitas desechables usadas se deben recoger y desechar en bolsas de basura a prueba de rasgaduras. Los paños textiles deben lavarse después de su uso.

- Después de la clase, la sala debe estar bien ventilada.

### **5. reglas de higiene para los servicios de bienestar infantil y juvenil**

- Los proveedores de servicios de bienestar infantil y juvenil de acuerdo con los §§ 11 a 14, § 16, § 29 y § 32 SGB VIII deben elaborar conceptos que contengan medidas para la orientación del visitante, el espaciamiento y las medidas básicas de higiene y se basen en las reglas de higiene general de este decreto general. Los conceptos deben comunicarse a la autoridad local pertinente.

- También se deben observar las siguientes reglas de higiene para las medidas de **recreación infantil y juvenil** :

El número de participantes, incluidos los supervisores, debe tener en cuenta las condiciones locales y la delimitación de los grupos. Las medidas se llevarán a cabo en grupos fijos; se debe evitar el contacto con otros grupos o individuos siempre que sea posible. El concepto de higiene del organizador se elaborará teniendo en cuenta el concepto de higiene del alojamiento.

### **6. reglas de higiene para ofertas de bajo umbral / abiertas (por ejemplo, lugares de reunión para personas mayores, centros familiares, servicios para personas con discapacidades, personas con enfermedades mentales o adictas y grupos de autoayuda) con la excepción del área reglamentaria de niños y jóvenes .**

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene y protección contra infecciones para todas las instalaciones. Al hacerlo, deben incluirse las disposiciones generales de este decreto general.

- Dependiendo del tamaño de la instalación y las condiciones espaciales, se debe definir un límite máximo para el número de personas presentes al mismo tiempo para garantizar que se mantenga la distancia mínima.

- El propietario debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener en todas las áreas.

### **7. normas de higiene para los servicios de asistencia de integración para personas con discapacidad.**

- Para servicios semiestacionarios para niños y adolescentes con discapacidades, como atención durante todo el día/vacaciones, en los que se prestan servicios de asistencia de integración de acuerdo con SGB IX, las disposiciones de este decreto general y el decreto general que regula el funcionamiento de las guarderías y escuelas relacionadas con la lucha contra la pandemia del SARS-CoV-2 se aplican en consecuencia.

- La gestión de un taller para personas discapacitadas o la gestión de otro proveedor de servicios según § 60 SGB IX tiene para residentes de

a) instalaciones para personas adultas con trastornos mentales o psicológicos,

b) instalaciones para adultos con discapacidad y

c) comunidades de vida asistida para pacientes ambulatorios, así como grupos residenciales con personas con discapacidades de acuerdo con el § 2 párrafo 2 y el párrafo 3 de la Ley Sajona de Atención y Calidad de Vida, en lo que respecta a la parte 2 de la Ley Sajona de Atención y Calidad de Vida aplica para ellos,

coordinar el concepto de higiene de acuerdo con el § 4 párrafo 2 de la Ordenanza de Protección contra el Coronavirus con la gestión respectiva de las instalaciones residenciales de los empleados del taller. Se deben hacer arreglos en relación con el regreso a la institución, en particular con respecto al transporte y la organización del trabajo.

- Hasta la implementación de un concepto de higiene de conformidad con el § 4 párrafo 2 de la Ordenanza de Protección Corona, que garantiza el funcionamiento completo, la gestión de un taller para personas con discapacidad u otro proveedor de servicios de conformidad con el § 60 de la SGB IX u otra estructuración de día La oferta para personas con discapacidades puede restringir el empleo o la asistencia de personas con discapacidades en las instalaciones.

- En el caso de servicios de transporte regulares con el propósito de transportar personas con discapacidades entre el lugar de residencia/instalaciones de residencia, se debe usar tapabocas; § 1, párrafo 2, las cláusulas 3 a 5 de la Ordenanza de Protección contra el Coronavirus se aplican en consecuencia. El concepto de higiene del servicio de transporte de acuerdo con el § 4 párrafo 2 de la Ordenanza de Protección Corona debe coordinarse con las instalaciones respectivas.

## **8. normas de higiene para instalaciones semi-estacionarias de acuerdo con el Libro XI del Código de Seguridad Social alemán (SGB XI)**

Los proveedores de guarderías de acuerdo con § 71 párrafo 2 número 2 2. SGB XI alternativo están obligados a elaborar un concepto para entrar y salir de las instalaciones para el cuidado de los huéspedes de la guardería como parte de un plan de higiene de acuerdo con § 36 párrafo 1 cláusula 1 número 2 o § 23 párrafo 5 Ley de protección contra infecciones como parte de un plan de higiene o un concepto independiente. En particular, el concepto debe contener regulaciones sobre medidas de higiene, el número de invitados atendidos, la duración de las visitas, el transporte a las instalaciones y el hogar y la trazabilidad de cualquier cadena de infección. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general.

## **9. normas de higiene para las instalaciones de salud y asistencia social.**

Deben observarse las recomendaciones relevantes de la Comisión de Higiene Hospitalaria y Prevención de Infecciones y el RKI.

- Hospitales, centros de prevención o rehabilitación en los que se brinda atención médica comparable a la que brindan los hospitales, todos los demás centros de atención médica, incluidas las prácticas de profesiones de atención médica humana, servicios de enfermería para pacientes ambulatorios, instalaciones de hospitalización totales o parciales para la atención y el alojamiento de los ancianos, discapacitados o personas que necesitan atención, así como hogares para menores deben, de conformidad con los §§ 23 o 36 de la Ley de Protección de Infecciones, especificar procedimientos internos para la higiene de infecciones en los planes de higiene. Esto también incluye las regulaciones correspondientes para la prevención de una infección por SARS-CoV-2. Para instalaciones de conformidad con § 6 párrafo 1 número 1 y número 2 SächsCoronaSchVO, § 36 párrafo 1 oración 1 número 2 Ley



de Protección contra Infecciones y § 3 párrafo 2 número 10 y número 12 de la Ley Sajona de Cuidado y Calidad de Vida.

### **10. reglas de higiene para las empresas de artesanías y servicios, como peluqueros y proveedores de servicios relacionados (por ejemplo, cuidado de los pies, estudios de uñas, salones de belleza, pero también estudios de piercings o tatuajes o masajes)**

- Solo los clientes no sospechosos de COVID-19 pueden visitar los establecimientos. Esto debe ser indicado por los establecimientos. No se recomiendan los controles por medición de fiebre o similares.

- Deben observarse las reglas de distancia de al menos 1,5 metros para los clientes y el personal entre ellos y entre los lugares de trabajo. - Los marcadores de distancia en el piso pueden ser útiles como orientación.

- Durante el tratamiento, la regulación de la distancia entre el cliente y el profesional respectivo no se puede observar por razones obvias. Por lo tanto, el personal y el cliente deben usar al menos un tapabocas durante todo el tratamiento. Los clientes deben traer su propio tapabocas. El establecimiento debe señalar el manejo adecuado de la tapa de la boca y la nariz (poniéndola y quitándola, sin manipulación mientras la usa).

- Como no es posible usar tapabocas al tratar la cara, el personal en estos casos debe usar una máscara FFP2 sin una válvula de exhalación y debe proteger sus ojos, por ejemplo, con gafas de seguridad.

- Se tomarán medidas organizativas para garantizar que todas las personas se laven o desinfecten las manos inmediatamente después de ingresar a las instalaciones. Deben existir suficientes instalaciones adecuadas para lavarse las manos (con una distancia adecuada entre ellas), equipadas con jabón líquido y toallas desechables para el secado. Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.

- Se debe mantener la limpieza de rutina de superficies y objetos y su frecuencia. El equipo usado (tijeras, peines, cortapelos, capas, etc.) debe procesarse de la forma habitual después de su uso por parte del cliente. No se recomienda la desinfección de la superficie más allá de esto. No hay obligaciones especiales de limpieza para las salas utilizadas ni obligaciones de proporcionar desinfectantes. Toda contaminación, especialmente de las superficies de trabajo en relación con el tráfico de visitantes, debe eliminarse de inmediato.

- Además, se hace referencia a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza del Ministerio de Asuntos Sociales del Estado de Sajonia para la Prevención de Enfermedades Transmisibles (Ordenanza de Higiene Sajona - SächsHygVO) del 7 de abril de 2004, legalmente ajustada al 28 de diciembre de 2009.

### **11. reglas de higiene para baños públicos e instalaciones sanitarias en sitios para acampar**

- Para poder cumplir con las regulaciones de distancia entre los usuarios, se debe proporcionar información sobre el número máximo de personas permitidas en las habitaciones sanitarias. Se debe proporcionar información sobre la regulación de la distancia frente a las habitaciones sanitarias. - Los marcadores de distancia en el piso pueden ser útiles como orientación.

- Si no se puede mantener el requisito de distancia, se recomienda encarecidamente que el personal y los usuarios usen tapabocas. Los usuarios deben traer el tapabocas.
- Debe haber suficientes instalaciones adecuadas para lavarse las manos (con una distancia adecuada entre ellas), equipadas con jabón líquido. Si los usuarios no traen sus propias toallas, las toallas desechables son ideales para el secado. Los recipientes para las toallas desechables se deben revestir con bolsas de basura a prueba de rasgaduras y vaciarse regularmente.
- Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.
- Los usuarios deberán lavarse las manos después de usar las instalaciones sanitarias.
- Toda contaminación, especialmente de las superficies en relación con el tráfico de visitantes, debe eliminarse de inmediato. Esto puede requerir controles varias veces al día y limpieza en caso de quejas.

## **12. Normas de higiene para instalaciones deportivas, fitness y centros deportivos y escuelas de baile.**

- El número de atletas, bailarines o parejas de baile permitidos en cada caso depende del deporte en cuestión, debe permitir que se mantenga una distancia mínima de al menos 1,5 metros durante el entrenamiento y debe reflejarse en el concepto de instalación o institución deportiva.
- La distancia mínima debe observarse siempre que sea posible.
- Se permiten los deportes de equipo. Las sesiones de entrenamiento se diseñarán de manera que el contacto físico se mantenga al mínimo. Durante los juegos de práctica y las competiciones, se debe evitar el contacto físico adicional (celebración conjunta de objetivos, etc.). Las competiciones entre estados no están permitidas.
- Para deportes de contacto (deportes que requieren o enfatizan el contacto físico entre jugadores), se debe minimizar un cambio de compañeros de entrenamiento durante el entrenamiento. Las competiciones entre estados no están permitidas.
- No hay obligación de usar tapabocas en las instalaciones deportivas. Durante el período de entrenamiento, debe evitarse la colocación y extracción repetida de los tapabocas, ya que esto crea un mayor riesgo de infección.
- La apertura de escuelas de baile está permitida para clases privadas y para parejas fijas (es decir, no hay clases con parejas cambiantes) y bailarines solistas. Los profesores y asistentes de baile pueden bailar juntos. No se deben ofrecer clases adicionales para grupos de riesgo (por ejemplo, baile para adultos mayores).
- La distancia mínima también debe mantenerse en los vestuarios y áreas sanitarias. En estas condiciones, también es posible abrir vestuarios y duchas. Las instalaciones para lavarse las manos (con una distancia adecuada entre ellas) deben estar equipadas con jabón líquido y toallas desechables para el secado. Los secadores de manos eléctricos son menos adecuados, pero se pueden dejar si ya están instalados.
- El equipo de entrenamiento debe limpiarse después de su uso.

- Si es posible, el pago debe hacerse por transferencia bancaria y el mostrador debe estar equipado con dispositivos de protección (por ejemplo, paneles de vidrio acrílico).
- Las instalaciones deportivas, el gimnasio y los estudios deportivos, así como las escuelas de baile, no pueden abrirse al público (espectadores, acompañantes, etc.). Los eventos deportivos con audiencia están prohibidos.

### **13. normas de higiene para instalaciones deportivas para deportistas que tienen un contrato de trabajo que les obliga a realizar una actividad deportiva por una tarifa, cuyo objetivo principal es garantizar sus costos de vida**

- El entrenamiento y las competiciones se llevarán a cabo de acuerdo con las especificaciones de las asociaciones profesionales federales.
- Según el SaxonCoronaQuarVO, todas las personas que han ingresado al país desde otros países o países europeos particularmente afectados deben ser puestos en cuarentena doméstica durante 14 días. Por lo tanto, estas personas tienen prohibido visitar las instalaciones deportivas.

### **14. reglas de higiene para spas (también como parte de hoteles e instalaciones de alojamiento)**

- Los principios y restricciones de contacto de conformidad con los §§ 1 y 2 de la Ordenanza de Protección Sajona contra el coronavirus del 3 de junio de 2020 también se aplican dentro de los spas. En particular, debe mantenerse la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- El operador debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener tanto en el agua como en todas las áreas fuera del agua, por ejemplo, en áreas para tomar el sol, en áreas de descanso, en vestuarios, instalaciones sanitarias y en la caja zona.
- Dependiendo del tamaño de la piscina y del espacio disponible, se debe establecer un límite superior para el número de invitados al baño presentes al mismo tiempo, lo que permitirá mantener la distancia mínima.
- Las normas de conducta y los requisitos de higiene deben comunicarse a los invitados al baño y debe garantizarse su cumplimiento.
- Se debe elaborar un concepto de higiene individual, que incluya el uso de toboganes, plataformas de clavados, etc., para cada piscina, con base en las recomendaciones de las asociaciones profesionales relevantes, por ejemplo, el Plan de pandemia de piscinas de la Asociación Alemana de Piscinas.

### **14. reglas de higiene para spas (también como parte de hoteles e instalaciones de alojamiento)**

- Solo se pueden operar saunas secas con una temperatura de al menos 80 ° C; no se permiten infusiones.
- No se deben operar baños de vapor ni saunas de vapor.

- Los principios y restricciones de contacto de conformidad con los §§ 1 y 2 de la Ordenanza de Protección Sajona del 3 de junio de 2020 también se aplican dentro de los saunas. En particular, debe mantenerse la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.
- El operador debe garantizar a través de restricciones de acceso y regulaciones organizacionales que la distancia mínima se pueda mantener dentro de los cuartos de baño y en todas las demás áreas, por ejemplo, en áreas de descanso, áreas de enfriamiento, vestuarios, sanitarios y el área de caja.
- Según el tamaño del sauna y las condiciones espaciales, se debe establecer un límite máximo para la cantidad de personas presentes al mismo tiempo para garantizar que se mantenga la distancia mínima.
- Las normas de conducta y los requisitos de higiene deben comunicarse a los clientes del sauna y debe garantizarse su cumplimiento.
- Se debe elaborar un concepto de higiene individual para cada instalación, basado en las recomendaciones de las asociaciones profesionales relevantes, por ejemplo, el concepto de protección contra infecciones para instalaciones públicas de sauna de la Federación Alemana de Sauna.

#### **16. reglas de higiene para el viaje en autocar**

- Se debe elaborar e implementar un concepto de higiene y protección contra infecciones. Es obligatorio incluir las disposiciones de este decreto general.
- Se deben tomar precauciones para garantizar que todas las personas se desinfecten las manos cada vez que suban al autobús.
- El uso de tapabocas es obligatorio de acuerdo con § 2 párrafo 5 número 1 SächsCoronaSchVO, pero no para el personal, si se han tomado otras medidas de protección o si no hay contacto directo con el cliente.
- Los autocares deben estar ventilados con frecuencia y de forma completa o permanente.
- Sobre todo para el personal, se debe dar preferencia al lavado frecuente de manos y, si es necesario, a la desinfección sobre el uso de guantes desechables.

**III.** para los servicios de la iglesia y los eventos correspondientes, se hace referencia a las medidas para la protección de la salud y las infecciones al realizar servicios religiosos y actos religiosos durante la pandemia de coronavirus (acuerdo entre el canciller federal con los jefes de los gobiernos de los Länder el 30 de abril de 2020 con las iglesias y comunidades religiosas).

**IV.** Se reservan otras medidas de protección de la higiene.

**V.** Este decreto general entra en vigor el 6 de junio de 2020. Será aplicable hasta el 29 de junio de 2020.

### **Apelación legal**

Se puede presentar una acción por escrito contra esta orden general dentro del primer mes de su notificación en el Tribunal Administrativo Sajón localmente responsable, al secretario de la oficina del tribunal o electrónicamente en un formulario aprobado para el reemplazo del formulario escrito.

El tribunal administrativo sajón en cuyo distrito el demandante tiene su asiento o residencia es el responsable local:

- Tribunal administrativo de Chemnitz, Zwickauer Straße 56, 09112 Chemnitz,
- Tribunal Administrativo de Dresde, Centro Judicial Especial, Hans-Oster-Strasse 4, 01099 Dresde,
- Tribunal administrativo de Leipzig, Rathenaustraße 40, 04179 Leipzig.

Para los demandantes sin domicilio o residencia en el Estado Libre de Sajonia, el tribunal administrativo de Dresde, Fachgerichtszentrum, Hans-Oster-Straße 4, 01099 Dresden, es el responsable local.

La demanda debe identificar al demandante, el demandado (Estado Libre de Sajonia) y el sujeto de la reclamación, y debe contener una solicitud específica. Los hechos y las pruebas en apoyo deben ser declarados y una copia de la decisión impugnada de aplicación general debe ser adjunto. La solicitud y todos los alegatos deberán ir acompañados de copias para las otras partes.

### **Notas sobre el derecho de apelación**

- No está previsto un procedimiento de objeción contra actos administrativos del Ministerio de Asuntos Sociales y Cohesión Social del Estado de Sajonia. Al presentar una apelación, no se observa el límite de tiempo para iniciar una acción.
- La presentación de una apelación por correo electrónico simple no está permitida y no tiene efecto legal.
- Si la demanda se presenta en forma electrónica, el documento electrónico debe ser provisto con una firma electrónica calificada de la persona responsable o debe estar firmado por la persona responsable y presentado a través de un medio seguro de transmisión de acuerdo con § 55a párr. (4) de las Regunlaciones del Tribunal Administrativo. Los requisitos adicionales para la transmisión del documento electrónico son el resultado del Capítulo 2 de la Ordenanza sobre las Condiciones del Marco Técnico para Transacciones Legales Electrónicas y en el Buzón de Autoridades Electrónicas Especiales (Ordenanza sobre Transacciones Legales Electrónicas - ERVV).
- En virtud de la ley federal, se debe pagar una tasa procesal en los procedimientos ante los tribunales administrativos como resultado de la presentación de una acción.

Dresde, 4 de junio de 2020

Secretario de Estado  
Ministerio del Estado de Sajonia  
para la cohesión social